

4-4-19 15:51  
262 3

 leg 3120

NOTA N° 33/19

LETRA: CC-A.R.I

Ushuaia, 04 de Abril de 2019

**Sr. Presidente Concejo Deliberante**

**Juan Carlos Pino**

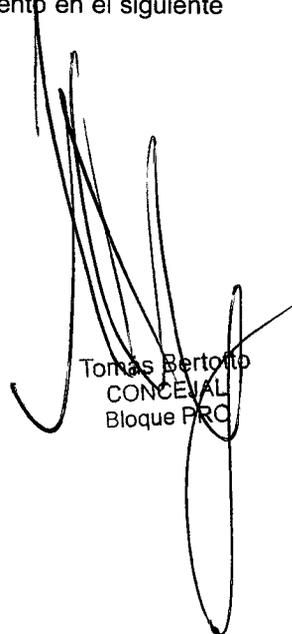
S                      /                      D

Por medio de la presente se dirijo a Ud. a los fines de incorporar, el siguiente proyecto de Resolución, y ser tratado en la próxima Sesión Ordinaria.

Motiva la presente la necesidad de contar con información respecto servicio de transporte público municipal para personas con discapacidad, principalmente las que tienen movilidad reducida y se deben trasladar en silla de ruedas.

Adjunto los fundamentos como lo dicta el reglamento interno, y con los motivos allí dispuestos, solicitando a mis pares el acompañamiento en el siguiente proyecto de Resolución.

Sin otro particular lo saludo atentamente.

  
Tomás Bertotto  
CONCEJAL  
Bloque PRO



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia  
CC - A.R.I.  
CONCEJAL TOMAS BERTOTTO

## FUNDAMENTOS

Desde nuestro espacio creemos que Incluir a personas con discapacidades en las actividades cotidianas y que puedan acceder a los servicios públicos es lo que se conoce como inclusión de personas con discapacidad. Esto implica más que simplemente animar a las personas; es necesario garantizar que haya políticas y prácticas adecuadas vigentes en una comunidad u organización.

Por tal motivo debe haber un control más estricto acerca de la prestación del mismo y garantizar así la seguridad y los derechos de estos usuarios.



Por lo expuesto solicito a mis pares el acompañamiento en el siguiente Proyecto de Resolución.

Tomás Bertotto  
CONCEJAL  
Bloque PRO



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia  
CC - A.R.I.  
CONCEJAL TOMAS BERTOTTO

**EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
RESUELVE**

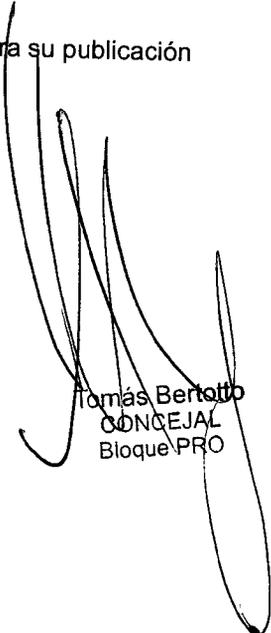
ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo INFORME, a través del área que corresponde, el estado de los servicio de transporte público Municipal adaptados con rampa para personas con discapacidad, principalmente las que tienen movilidad reducida y se deben trasladar en silla de ruedas.

ARTÍCULO 2°.- INFORMAR a través del área que corresponde cuales son los planes a futuro, para subsanar o solucionar, este tipo de inconvenientes de transporte en la ciudad.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN CD N° \_\_\_\_\_ 19.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA:



Tomás Bertotto  
CONCEJAL  
Bloque PRO